

RESUMEN INFORMATIVO. Estás por solicitar la apertura de una Caja de Ahorros ("Cuenta") que te permitirá realizar operaciones de crédito y débito de fondos, sin posibilidad de generar saldo deudor (y con el derecho de realizar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación ni de monto mínimo). No se cobrarán cargos o comisiones por la apertura y mantenimiento de la Cuenta, entrega de la primer tarjeta de débito y utilización de Homebanking, sin embargo, debajo encontrarás las comisiones y cargos asociados a otros servicios que podrías utilizar. Cualquier modificación a lo acordado te la comunicaremos con 60 días corridos de anticipación y se considerará aceptada si no la objetás dentro de ese plazo. En caso de no estar de acuerdo, podrás solicitar el cierre de la Cuenta sin cargo, liquidándose las sumas a tu favor y siendo exigible toda deuda que mantengas con COLUMBIA. Sobre el resumen de la Cuenta, se remitirá por vía electrónica o a través del medio que indiques, en un plazo como mínimo cuatrimestral y dentro de los diez (10) días de la fecha de cierre establecida. La mora se produce ante cualquier incumplimiento tuyo a lo pactado en los "Términos y Condiciones". Podes solicitar su cierre en forma presencial o a través de nuestra Banca Electrónica o Telefónica y/o COLUMBIA tendrá la posibilidad de proceder al cierre en caso de que la Cuenta no registre movimientos o saldo por un plazo de 730 días corridos o incumplas con nuestro Manual de Procedimientos. Podrás revocar la contratación de la Cuenta dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de su apertura o recepción de los Términos y condiciones. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna en la medida que no hayas hecho uso de la Cuenta. En tal caso, sólo se te cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de la utilización de la Cuenta. Ante cualquier consulta y/o reclamo podrás: (i) Llamar al 0810-222-0222 o 0800-222-0224; (ii) presentarte en sucursal; (iii) completar el formulario disponible en www.bancocolumbia.com.ar y/o (iv) enviar un correo electrónico a info@bancocolumbia.com.ar. En caso de falta de respuesta o de disconformidad con la resolución, podrás informar dicha circunstancia al área de Protección al Usuario de Servicios Financiero del BCRA ingresando a www.usuariosfinancieros.gob.ar. **Detalle de tasas, comisiones y cargos:** TNA 0,05%; - TEA 0,05%; Comisión por mantenimiento de caja de ahorro USD (E), USD 18,60; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, misma red (E) \$ 658,09; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, distinta red (E) \$ 796,29; Comisión por uso de cajero automático en Mercosur (E) USD 9,98; Comisión por uso de cajero automático en exterior (E) USD 18,71; Comisión por extracto de cuenta diario (E) \$ 1.516,20; Comisión por extracto de cuenta semanal (E) \$ 1.349,63; Comisión por extracto de cuenta mensual (E) \$ 564,65; Comisión por extracto de cuenta semestral (E) Sin cargo; Comisión por extracto especial a pedido por hoja (E) \$ 341,68; Comisión por certificación de firma (E) \$ 1.687,01; Comisión por servicio rechazo de cheque depositado (E) \$ 1.359,36; Comisión por certificaciones y comprobantes varios (E) \$ 1.687,01; Comisión por reposición de tarjetas de débito por robo o extravío (E) \$ 1.896,14; Comisión por saldos varios inmovilizados Pesos (M) \$ 2.117,21; Comisión por saldos varios inmovilizados Dólares (E) USD 15,46; Cargo por envío de correspondencia postal (E) \$ 63,11.. Las comisiones y cargos incluyen IVA.

DATOS DEL CLIENTE:		SUCURSAL: nroSucursal
Apellido/s y Prenombre/s:		Tipo y N° de Documento:
Domicilio:	Localidad:	CUIT/CUIL/CDI:
Apellido/s y Prenombre/s:		Tipo y N° de Documento:
Domicilio:	Localidad:	CUIT/CUIL/CDI:

ORDEN DE LA CUENTA (tildar de corresponder): Indistinta Conjunta

TERMINOS Y CONDICIONES

1. PARTES: Quien/es -o a nombre de quien/es- suscribe/n la presente Solicitud será/n el "Cliente" y BANCO COLUMBIA S.A. será "COLUMBIA".
2. OBJETO: COLUMBIA pondrá a disposición del Cliente una Caja de Ahorros ("Cuenta") que le permitirá realizar operaciones de crédito y débito de fondos, pudiendo realizar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación ni de monto mínimo -sujeto a las que por razones operativas y/o normativas pudieran existir-. En ningún caso podrá generar saldo deudor y podrá reconocer intereses sobre los saldos acreedores. Los términos y condiciones se entenderán aceptados por COLUMBIA si procede con la apertura de la Cuenta.
3. CRÉDITOS: El Cliente podrá constituir depósitos en pesos o dólares estadounidenses, según la moneda de la Cuenta. Los depósitos de cheques u otros valores se encontrarán sujetos a la conformidad de COLUMBIA.
4. GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS: Los depósitos que el Cliente realice se encuentran garantizados en la forma y únicamente hasta el monto previsto por la Ley N° 24.485, Dto N° 540/95 y modificatorios y Com "A" 2337 del BCRA, normas complementarias y modificatorias.
5. DÉBITOS: El Cliente podrá realizar extracciones y transferencias en la medida del saldo disponible de la Cuenta. En caso de adherir débitos automáticos a la Cuenta podrá ordenar la suspensión de los mismos hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento, inclusive. Asimismo, podrá solicitar la reversión por el total de cada operación, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha del débito automático. Siempre que la empresa originante del débito automático no se oponga a la reversión, por haberse hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa y sólo en los casos en que el importe de la reversión solicitada no supere los montos establecidos por el BCRA, la devolución será realizada dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la fecha en que COLUMBIA reciba la instrucción del Cliente.
6. RESUMEN DE CUENTA: COLUMBIA enviará el resumen de la Cuenta cuatrimestral por vía electrónica o a través del medio indicado por el Cliente, dentro de los diez (10) días de la fecha de cierre establecida. Se presumirá conformidad con los movimientos registrados en la Cuenta si dentro de los sesenta (60) días corridos de vencido el respectivo período, el Cliente no presenta un reclamo por escrito.
7. COMISIONES Y CARGOS: El Cliente deberá abonar las comisiones y cargos que se detallan en los presentes términos y condiciones, de resultar de aplicación, a cuyos fines presta su conformidad para que COLUMBIA debite los importes de la Cuenta.
8. CANALES ELECTRÓNICOS: COLUMBIA podrá concederle la utilización de los canales electrónicos que habilite (Home Banking, Servicio Banca Electrónica, Banca Telefónica y/o cualquier otro), conforme a términos y condiciones particulares que resulten de aplicación a cada uno de ellos, y que el Cliente deberá suscribir al comenzar a operar con cada canal electrónico. A su vez, podrá otorgar uno o más elementos de seguridad para operar en forma

segura. COLUMBIA establecerá el monto diario máximo que el Cliente podrá transferir hacia otras cuentas.
9. COMPENSACIÓN: COLUMBIA podrá compensar de pleno derecho cualquier importe a cargo del Cliente por causa directa o indirecta de la Cuenta con los fondos existentes en cualquier cuenta o depósito a la vista de titularidad del Cliente, aun cuando no existan fondos suficientes -en el caso de cuentas que acepten la generación de saldo deudor-, de acuerdo a lo establecido por el art. 923 del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCN").
10. REINTEGRO DE IMPORTES: Los fondos debitados sin haber cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 12 o que fueran debitados a pesar de la oposición del Cliente, y sin que se haya resuelto dicha oposición, serán reintegrados de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros" del BCRA.
11. TARJETA DE DEBITO: COLUMBIA proveerá, sin cargo, al Cliente una tarjeta magnética. Los reemplazos originados por las causales desmagnetización, deterioro (en este último caso hasta una por año) y/o en el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas del BCRA sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras" no tendrán costo para el Cliente.
12. TASA DE INTERES: Las sumas depositadas en la Cuenta devengarán interés a partir de la fecha del respectivo depósito o acreditación (en el caso de cheques), a una tasa de interés compensatorio nominal anual y efectivo anual del 0.05%. Al efecto de su cálculo se aplicará el divisor fijo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
13. MODIFICACIONES: COLUMBIA podrá modificar la presente Solicitud siempre que dicha modificación no altere su objeto ni importe un desmedro respecto de la Cuenta. De corresponder, COLUMBIA notificará, por vía electrónica o bien por el medio elegido por el Cliente, con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que se apliquen. En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con dichas modificaciones, podrá rescindir sin cargo la Cuenta.
14. CESIÓN: Los derechos emergentes del presente podrán ser cedidos por COLUMBIA total o parcialmente a terceros, conjunta o separadamente, sin necesidad de notificar al Cliente, conforme a lo establecido en los arts. 70 a 72 y cc de la Ley N° 24.441. El Cliente no se encuentra autorizado a ceder, bajo ninguna circunstancia y salvo pacto en contrario el uso de la Cuenta.
15. AGENTE DE RETENCIÓN: COLUMBIA, en su carácter de agente de retención y/o percepción ante los fiscos nacional y provinciales, y de acuerdo a la condición fiscal del Cliente, practicará las retenciones y/o percepciones correspondientes según las normas vigentes.
16. REPRESENTACIÓN, RÉGIMEN Y USO DE FIRMAS: En caso de que una persona actúe en nombre del Cliente, deberá proveerse la documentación que acredite la personería, representación y el régimen de firmas establecido. La

Cuenta estará sujeta a las siguientes condiciones: (i) De orden indistinta: Los depósitos podrán ser retirados por cualquiera de los titulares indistintamente o por apoderado, siempre que no medie orden judicial en contrario. (ii) De orden conjunta: Salvo que la totalidad de los titulares autoricen otra forma, COLUMBIA entregará el depósito sólo mediante giro o recibo suscripto por todos los depositantes, y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, se requerirá orden judicial para disponer del depósito. Asimismo, los poderes deberán ser otorgados por todos los titulares de la Cuenta. (iii) A nombre de una persona y a la orden de otra: COLUMBIA entregará el depósito solamente a la persona a cuya orden está la Cuenta, salvo fallecimiento o incapacidad, caso en el cual el depósito se entregará a su titular si tuviese capacidad legal o bien a la persona a la cual corresponda la administración de sus bienes conforme con lo establecido en el CCN. De ocurrir el fallecimiento del titular de la Cuenta, los fondos depositados quedarán a disposición de quienes resulten ser sus causahabientes, previa orden judicial. **17. CONSULTAS Y RECLAMOS:** Ante cualquier consulta y/o reclamo el Cliente podrá: (i) llamar al 0810-222-0222 o 0800-222-0224 o; (ii) presentarte en sucursal; (iii) completar el formulario disponible en www.bancocolumbia.com.ar; y/o (iv) enviar un correo electrónico a info@bancocolumbia.com.ar. Las consultas y reclamos así recibidos serán resueltos dentro del plazo dispuesto por el BCRA. En caso de falta de respuesta o de discordancia con la resolución, podrá informar dicha circunstancia al área de Protección al Usuario de Servicios Financiero del BCRA ingresando a www.usuariosfinancieros.gob.ar. **18. CIERRE:** Operará a solicitud del Cliente en forma presencial o a través de medios electrónicos de comunicación. Asimismo, COLUMBIA podrá unilateralmente cerrar la Cuenta cuando: (i) el Cliente no haya dado cumplimiento a las condiciones operativas detalladas en el Manual de Procedimientos de COLUMBIA; o (ii) no se registren movimientos o la Cuenta no registre saldo por el plazo de setecientos treinta (730) días o bien el plazo que posteriormente se establezca por normativa en caso de modificaciones a la misma. Luego de operado el cierre de la Cuenta, los fondos remanentes serán transferidos a saldos inmovilizados. **19. RECOMENDACIONES DE USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:** i) solicitar al personal de COLUMBIA la información necesaria acerca del uso de los cajeros al momento de acceder por primera vez o ante cualquier duda; (ii) cambiar la clave asignada por COLUMBIA a una que el Cliente seleccione que no sea su dirección personal, ni su fecha de nacimiento u otro número fácil de obtener; (iii) no divulgar la clave ni escribirla en la tarjeta magnética o en algún papel que lleve junto con la tarjeta; (iv) no digitar la clave frente a terceros ni facilitar la tarjeta magnética a terceros; (v) guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia;

(vi) no usar los cajeros cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales; (vii) al realizar un depósito asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques con el comprobante emitido por el cajero en la ranura y retirar el comprobante; (viii) no olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar la operación; (ix) Si el Cajero Automático retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación a COLUMBIA; x) En caso de pérdida o robo de su Tarjeta, denunciar de inmediato esta situación a COLUMBIA; xi) Al realizar extracciones y cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el Cajero Automático y el importe efectivamente retirado por el Cliente, comunicar esa circunstancia a los bancos en el que se efectuó la operación y administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema. **20. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:** Se constituyen domicilios en los denunciados en el Formulario de Alta de Cliente, excepto que cualquiera de las partes notifique su modificación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios correspondientes al domicilio constituido o al último domicilio del Cliente informado en forma fehaciente a COLUMBIA. **21. REVOCACIÓN: El Cliente tendrá derecho a revocar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la apertura de la misma o de la recepción de la Solicitud, debiendo notificar a COLUMBIA de manera fehaciente o por el mismo medio en que la Cuenta fue contratada. La revocación será sin costo ni responsabilidad para el Cliente en la medida que no haya hecho uso de la Cuenta, en el caso de que la haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, al tiempo de la utilización la Cuenta.** **22. MISCELÁNEAS:** El Cliente declara que: (i) ha sido informado sobre el derecho de solicitar una "Caja de Ahorros" en Pesos con las prestaciones previstas en el Punto 1.8 de las normas del BCRA sobre "Depósitos de ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales", la cual será gratuita, (ii) ha recibido en este acto un ejemplar de toda la documentación por él suscripta, (iii) recibe el texto completo de las normas vigentes del BCRA sobre "Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales", sirviendo la presente de suficiente recibo. Asimismo, toma conocimiento que dicha normativa (como el Manual de Procedimientos de COLUMBIA) está a su disposición en cualquier sucursal COLUMBIA y podrá ser consultada de modo online, en la dirección de Internet: www.bcr.gov.ar y, (iv) ha sido informado de la posibilidad de consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp."

Detalle de comisiones, cargos y tasas

TNA 0,05%; - TEA 0,05%; Comisión por mantenimiento de caja de ahorro USD (E), USD 18,60; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, misma red (E) \$ 658,09; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, distinta red (E) \$ 796,29; Comisión por uso de cajero automático en Mercosur (E) USD 9,98; Comisión por uso de cajero automático en exterior (E) USD 18,71; Comisión por extracto de cuenta diario (E) \$ 1.516,20; Comisión por extracto de cuenta semanal (E) \$ 1.349,63; Comisión por extracto de cuenta mensual (E) \$ 564,65; Comisión por extracto de cuenta semestral (E) Sin cargo; Comisión por extracto especial a pedido por hoja (E) \$ 341,68; Comisión por certificación de firma (E) \$ 1.687,01; Comisión por servicio rechazo de cheque depositado (E) \$ 1.359,36; Comisión por certificaciones y comprobantes varios (E) \$ 1.687,01; Comisión por reposición de tarjetas de débito por robo o extravío (E) \$ 1.896,14; Comisión por saldos varios inmovilizados Pesos (M) \$ 2.117,21; Comisión por saldos varios inmovilizados Dólares (E) USD 15,46; Cargo por envío de correspondencia postal (E) \$ 63,11.

Referencias: Las comisiones y cargos expuestas en esta grilla **incluyen IVA** y, en caso de impactar sobre una cuenta en moneda extranjera, serán debitadas al tipo de cambio de referencia del BCRA del día del movimiento. Periodicidad de cobro: (M) Mensual. (E) Eventual, por transacción.

Fecha: IJKL Lugar: MNO
 CARÁCTER: POR SÍ EN REPRESENTACIÓN DEL CLIENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN

VERIFICACIÓN DE FIRMAS Y FACULTADES
(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)